

POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE DATOS:

I) TITULARIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS:

1. El responsable del tratamiento de los datos de índole personal conforme al RGPD es: ASOC DE COOPERACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO PONTEMAKER.
Dirección: **ESTDA PAZOS DE BORBEN, NUM 71, PLANTA 1, PUERTA ESQ. 36841 PAZOS DE BORBEN - PONTEVEDRA**.
Teléfono de contacto: **609561493**
Correo electrónico: coronavirusmakersgalicia@gmail.com
2. Los datos recabados por esta web serán incorporados a un fichero propiedad de ASOC DE COOPERACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO PONTEMAKER. (En adelante referida como “Organización”)
3. La Organización se reserva la facultad de modificar esta Política con el objeto de adaptarla a novedades legislativas, criterios jurisprudenciales, prácticas del sector, o intereses de la entidad. Cualquier modificación en la misma será anunciada con la debida antelación, a fin de que tengas perfecto conocimiento de su contenido.

II) FINALIDAD:

1. La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos es la correcta gestión y comunicación entre la organización y sus participantes (makers, puntos de recogida, beneficiarios del servicio, proveedores y cualquier otro ente que la administración de la organización considere imprescindible para el correcto funcionamiento de la misma).
2. **ESPECIALIDADES:**
 - a. **“Maker”**: La utilización de los datos será exclusivamente para la organización logística de entrega de materiales y recogida del producto finalizado así como la comunicación entre la organización con el particular.
 - b. **Beneficiario de los servicios**: Los datos se utilizarán exclusivamente para la entrega de los productos creados por la organización y la comunicación entre la entidad beneficiaria y la organización.
 - c. **Proveedor**: Los datos se utilizarán exclusivamente para la organización de entrega de materiales que las empresas donen y la comunicación entre estas y la organización.

III) COMUNICACIÓN DE DATOS:

1. La Organización no facilitará ningún dato personal recabado a través de esta web a terceros que tengan una finalidad comercial o de cualquier otra índole que no sea imprescindible para el correcto funcionamiento de la misma.
2. La Organización solo facilitara datos personales a los proveedores que estén debidamente registrados en la página web y con la exclusiva finalidad mencionada en el apartado II.1

IV) SEGURIDAD DE LOS DATOS:

1. Coronavirusmakers.org ha adoptado en su sistema de información las medidas técnicas y organizativas legalmente requeridas, a fin de garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos almacenados, evitando así, en la medida de lo posible, su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

V) DERECHOS DE LOS USUARIOS:

1. De acuerdo con el RGPD se considera interesado a la persona cuyos datos personales se procesan, motivo por el cual puede beneficiarse de los derechos reconocidos por esta directiva fundamental sobre protección de datos, que son: el **derecho a la información** (art. 15), de **rectificación** (art. 16), de **supresión** (art. 17), a la **limitación del tratamiento** (art. 18), de **oposición** (art. 21), a **presentar una reclamación ante una autoridad de control** (art. 77) y a la **portabilidad** (art. 20).
2. En todo caso podrás acceder a tus datos, rectificarlos, cancelarlos y en su caso, oponerte a su tratamiento:
 - a. Bien mediante solicitud, acompañada de fotocopia de DNI, remitida a la siguiente dirección postal: **ESTDA PAZOS DE BORBEN, NUM 71, PLANTA 1, PUERTA ESQ. 36841 PAZOS DE BORBEN - PONTEVEDRA.**
 - b. Bien mediante llamada al número de teléfono: **609561493**
 - c. O bien mediante correo electrónico a coronavirusmakersgalicia@gmail.com, siempre y cuando venga acompañado de un escaneo del DNI o el correo electrónico del remitente esté debidamente registrado en la página web y aporte datos suficientes para su identificación.

ESPECIFICACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

I) ACLARACIONES

1. Esta asociación se define como una iniciativa ciudadana conjunta y no está bajo la titularidad individual de ninguno de los participantes.
2. Se ha creado un equipo administrativo con capacidad de decisión para el buen funcionamiento de la misma.
3. Asimismo, cada participante actúa bajo su propia responsabilidad sin que sus acciones individuales representen las de la propia asociación.
4. José Ramón Muñiz, actual responsable de los datos, mantiene este puesto de buena fé con la única intención de que los participantes puedan ejercer sus derechos respecto a sus datos personales y no tiene ninguna potestad o titularidad individual sobre la organización.

II) LIMITACIONES LEGALES

1. La organización no se responsabiliza de los actos individuales tanto de los “makers” como de los proveedores, ya que está solo sirve de conexión entre ambos.
2. Todo acto desempeñado por la organización es sin ánimo de lucro y por tanto ningún participante ha de obtener un beneficio económico o en especie.
 - a. Las donaciones por parte de particulares, empresas u otras entidades no se considerarán como una remuneración por la actividad desempeñada ya que estas se destinarán en su totalidad al desempeño de la actividad de la organización.
 - b. En caso de que algún participante se apropie de forma fraudulenta de algunas de las donaciones o lleve a cabo acuerdos externos con terceros para obtener una retribución económica o en especie, será expulsado automáticamente de la asociación y sus actuaciones se considerarán individuales y externas a la misma.
3. El material creado por la asociación tiene como finalidad su donación a centros de salud, farmacias y otros puntos de interés que la organización considere oportunos.
 - a. El material creado se ha realizado según las especificaciones facilitadas por personal sanitario cualificado y cualquier objeto defectuoso se considerará como un error individual del maker en cuestión.
 - i. De existir algún objeto defectuoso, se presumirá que este ha sido llevado a cabo sin mala fé y no fue detectado por su creador antes de la entrega del mismo.
 - ii. De demostrarse que la entrega del objeto defectuoso se hizo con mala fé o con intención de provocar un perjuicio al receptor del objeto, el creador del mismo quedará expulsado de la asociación y las acciones legales deberán dirigirse únicamente contra el “maker” en cuestión y no contra la totalidad de la asociación.